



Cartagena de Indias D.T., y C., catorce (14) de diciembre de dos mil veinte (2020).

MEDIO DE CONTROL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICADO	13001-33-31-005-2009-00050-00
DEMANDANTE	MARGARITA ISABEL MARQUEZ DE VIVERO
DEMANDADO	NACION-RAMA JUDICIAL
AUTO DE SUSTANCIACIÓN NO.	316
ASUNTO	OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE

Visto el informe secretarial que antecede se tiene que en el presente proceso el Honorable Tribunal Administrativo de Bolívar (sala de conjueces) mediante providencia de fecha 28 de octubre de 2014¹, resolvió modificar el numeral cuarto y confirmar en todo lo demás la sentencia del 02 de noviembre de 2011², proferida por este Despacho, a través de la cual se habían concedido las pretensiones de la demanda. Por lo que se obedecerá y cumplirá lo dispuesto por el superior.

En consecuencia, el Juzgado

RESUELVE:

CUESTIÓN ÚNICA. - OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Honorable Tribunal Administrativo de Bolívar (sala de conjueces) en providencia de fecha 28 de octubre de 2014, que modificó el numeral cuarto y confirmó en todo lo demás la sentencia del 02 de noviembre de 2011, proferida por este Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARÍA MAGDALENA GARCÍA BUSTOS
JUEZ

SAD

¹ Fls. 446-463

² Fls 302-319.





Radicado No. 13001-33-31-005-2009-00050-00
Firmado Por:

MARIA MAGDALENA GARCIA BUSTOS

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 005 SIN SECCIONES ADMINISTRATIVO DE CARTAGENA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b78b5f8861c58b5b27d6e6ffebaa48000e7d855029794e23c291cfd0058dc06**

Documento generado en 14/12/2020 04:38:23 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

